



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
25 DE FEBRERO DE 2019**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.33 horas, del día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), que actúa como Presidenta.

D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E)

D^a. María Nieves Valenciaga González (P.S.O.E).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E).

D^a. Susana Cabrera Valenciaga (P.S.O.E).

D. Alberto Sanz López (P.P.)

D^a. María Concepción Paredes Alonso (P.P.)

D. Santiago de Lucas Sanz (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D^a. Mónica López Escudero (PXL), no justifica su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Alberto Sanz López, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 5 de febrero de 2019, otorgando la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que la misma está correcta ante lo cual se otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien, de mismo modo, indica que está correcta.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López, D^a. María Concepción Paredes Alonso, y D. Santiago de Lucas Sanz, y una abstención del concejal del Grupo municipal socialista D. Alfredo Gómez Santofimia, debido a su ausencia en la sesión cuya Acta se somete a aprobación.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01-2019.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que esto, aunque tiene un nombre un poco "rimbombante", no supone más que traer al Pleno aquellas facturas que corresponden a servicios o a bienes adquiridos en el ejercicio pasado y que sin embargo se han presentado por el registro en un año diferente.

Concluida esta exposición del punto, el portavoz del Grupo municipal socialista procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

La utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de créditos es una práctica generalizada por las Entidades Locales.

Como Regla General, en el Presupuesto de un ejercicio solo pueden ser imputados aquellos gastos efectivamente realizados durante el mismo, ello en base al principio de Especialidad Temporal que dispone, que siendo la vigencia del presupuesto de un año solo se pueden aplicar al mismo aquellos gastos que se generen en ese año.

Ahora bien, existen determinadas situaciones, como las que se plantean en el presente expediente, como son las facturas correspondientes a servicios del ejercicio 2018 pero con registro de 2019, en que la aplicación rígida del principio de Especialidad Temporal supondría que el Ayuntamiento no pudiera abonar dichos pagos. Este hecho implicaría un incumplimiento de pago por parte del Ayuntamiento (el llamado enriquecimiento injusto de la Administración), situación expresamente prohibida por la jurisprudencia.

Para evitar estas situaciones, la Ley ha previsto un instrumento especial de reconocimiento de obligaciones que es el llamado reconocimiento extrajudicial de créditos. Esta figura permite aplicar en el presupuesto de un ejercicio, gastos correspondientes al del ejercicio anterior, previa aprobación por Pleno.

Este instrumento ha sido admitido de forma pacífica en la gestión presupuestaria municipal, constituyéndose como una práctica habitual en el desarrollo de los gobiernos locales que permite corregir situaciones, en principio, anómalas pero subsanables.

Por ello se propone la utilización de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para poder imputar gastos del ejercicio anterior en el presente presupuesto.

Así pues y a la vista de la necesidad de reconocer dichos créditos, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 7 de febrero de 2019, la Alcaldía-Presidenta formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2019, siendo las facturas a reconocer las siguientes:

Fecha Registro	Fecha Factura	Importe	Tercero	Concepto	Programa	Económica
08/01/2019	31/12/2018	239,14	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	SERVICIO DE CORREOS MES DICIEMBRE 2018	920	22201
10/01/2019	31/12/2018	247,24	ATM GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L.	DESPLAZAMIENTO PERSONAL TÉCNICO DURANTE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018	932	22699



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, vigente, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 920/22201 por importe de 239,14 euros, y 932/22699 por importe de 247,24 euros”.

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que se acaba de indicar que el día 19 de diciembre hay un desplazamiento del equipo técnico y pregunta por el sitio al que se efectuó dicho desplazamiento, respondiendo D. Miguel Ángel Barragán Cañete que dicho desplazamiento fue al propio Ayuntamiento desde Madrid, momento en que interviene D^a. María Luisa Castro Sancho para indicar que corresponde a personal de ATM, que es la empresa contratada para hacer la formación en la aplicación de recaudación.

Finalizada la intervención, la Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los Grupos tiene que aportar alguna cosa más, no obteniendo respuesta al respecto ante lo cual aquella indica que teniendo en cuenta todo lo expuesto, se somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por ocho votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López, D^a. María Concepción Paredes Alonso, y D. Santiago de Lucas Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2019, siendo las facturas a reconocer las siguientes:

Fecha Registro	Fecha Factura	Importe	Tercero	Concepto	Programa	Económica
08/01/2019	31/12/2018	239,14	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.	SERVICIO DE CORREOS MES DICIEMBRE 2018	920	22201
10/01/2019	31/12/2018	247,24	ATM GESTIÓN Y RECAUDACIÓN, S.L.	DESPLAZAMIENTO PERSONAL TÉCNICO DURANTE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018	932	22699

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, vigente, los correspondientes créditos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 920/22201 por importe de 239,14 euros, y 932/22699 por importe de 247,24 euros.

TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que el mismo ya ha pasado por Comisión de Cuentas entendiendo que ahora sí ya habrán tenido un poco más de tiempo para verlo con detenimiento.

Tras esta intervención, el portavoz del Grupo municipal socialista procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeavero correspondiente al ejercicio económico 2019 elaborado por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe Económico-Financiero de fecha 12 de febrero de 2019.

Visto el Informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2019, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el que se determina que el Proyecto de Presupuestos del ejercicio 2019 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de febrero de 2019 y el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de febrero de 2019, por la presente se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeavero, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.077.889,67
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	962.208,67
1	Gastos de Personal	395.400,63
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	555.331,04
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	5.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	8.277,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	110.681,00
6	Inversiones reales	110.681,00
7	Transferencias de capital	0,00
B	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS (A + B)		1.077.889,67

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.077.889,67
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.077.889,67
1	Impuestos directos	523.497,22



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	160.354,30
4	Transferencias corrientes	383.386,57
5	Ingresos patrimoniales	3.651,58
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0.00
6	Enajenación de inversiones reales	0.00
7	Transferencia de capital	0.00
B	OPERACIONES FINANCIERAS	0.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
TOTAL INGRESOS (A + B)		1.077.889,67

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Considerar incluidas sobre los créditos iniciales las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha sobre el Presupuesto prorrogado.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Madrid".

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho desea "traducir" un poco a palabras lo reflejado en la propuesta de Alcaldía y así manifiesta que el presupuesto que maneja el Ayuntamiento de Valdeavero es un presupuesto bastante modesto entorno a un millón de euros para este ejercicio contando con una parte importante de financiación por parte de la Comunidad de Madrid, a través de los fondos PIRMA, ya que si no se estaría hablando de un presupuesto aproximado de 750.000,00 euros. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que de aquí, aproximadamente, 100.000,00 euros son dedicados a inversiones y el resto es gasto comprometido entre los pagos al personal del Ayuntamiento, los servicios que se prestan con carácter mensual como arquitecto, ingeniero, etcétera, y los suministros y otras necesidades del Ayuntamiento. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue manifestando que este año, ya que el Ayuntamiento de Valdeavero tiene unas cuentas perfectamente saneadas no teniéndose financiación por parte de préstamo, puesto que el único que había para la ejecución de viviendas sociales ya se devolvió hace unos cuantos años, y aunque existe una regla de gasto que les obliga a ahorrar todos los años al tratarse de una norma estatal, fruto de este ahorro del mandato pasado que se ahorró entorno a un millón de euros y de este mandato que se ha ahorrado también entorno a un millón de euros, se tiene un ahorro de unos dos millones de euros que si que se puede gastar ahora, gracias a un Real Decreto-Ley que ha liberado ese ahorro que tiene la Administración Local para dedicarlo a determinadas cosas, siendo un listado bastante amplio de actuaciones al que se puede dedicar y por ello, lo que se ha incluido en el presupuesto 2019, en el anexo de inversiones, son actuaciones de inversión que no pueden ir con cargo al remanente, al ahorro, que tiene el Ayuntamiento, cosas como mobiliario urbano, cosas que se consideran de tipo secundario frente por ejemplo al alumbrado público, los viales y demás para lo que si que se puede utilizar ese ahorro. De esta forma, D^a. María Luisa Castro Sancho continúa



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

indicando que a lo largo de la primavera este equipo de gobierno y, posteriormente, el que los ciudadanos decidan que gobierne el Ayuntamiento, puedan hacer uso del remanente para determinadas actuaciones y completar con las inversiones del presupuesto de 2019.

Finalizada esta exposición, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que en el presupuesto le ha llamado la atención en el capítulo IV, en el apartado 920, existe una aplicación presupuestaria rubricada como "*a familias e instituciones sin ánimo de lucro*" dotada con una cantidad de 5.000,00 euros mientras que el año pasado estaba dotada con 200,00 euros y solicita aclaración sobre el incremento que ha existido en la dotación de esta aplicación presupuestaria de un ejercicio a otro. En este punto, D^a. María Luisa Castro Sancho solicita la intervención del Secretario-Interventor quien manifiesta que dicha aplicación recoge las posibles subvenciones que, a lo largo del ejercicio, se puedan dar a familias e instituciones sin ánimo de lucro, momento en que interviene D. Miguel Ángel Barragán Cañete para concretar que se refiere a la previsión de posibles subvenciones. Respondida su consulta, vuelve a intervenir D. Alberto Sanz López para indicar que, efectivamente, estos presupuestos, comparados con los del año pasado, están en la misma línea, siendo un presupuesto incluso más contenido, si bien añade que su Grupo podría haber hecho unos presupuestos mejores, motivo por el que se van a abstener en la votación. No obstante, el portavoz popular prosigue indicando que la línea del presupuesto es continuista con lo que se ha tenido y por ello les parece adecuada, si bien vuelve a manifestar la abstención de su Grupo porque cree que podrían haber hecho alguna cosa, algo mejor.

Finalizada la intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho retoma la palabra para manifestar que la pequeña diferencia que hay a la baja con respecto al presupuesto del año pasado es simplemente porque esta cantidad de PIRMA que les ingresa la Comunidad de Madrid a lo largo de los cuatro años, es decir, un 25% de la asignación que tiene Valdeavero para gasto corriente, en la cuarta anualidad desciende un poco.

Concluida la aclaración, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir manifestando D. Miguel Ángel Barragán Cañete que existen dos millones de euros de remanente por lo que invita al Partido Popular a que les haga alguna propuesta de alguna actuación que consideren importante para el municipio y que a pesar de que no haya sido recogido en el proyecto de inversiones, por las razones expuestas por la Alcaldía, para tenerlo en cuenta, momento en que interviene D. Alberto Sanz López para indicar que alguna cosa tienen en mente, pero aún no concretada ya que considera que ha sido bastante precipitado el tema del presupuesto ya que no se esperaban que fuese tan pronto por lo que lo hablarán y verán la contestación que dan a la propuesta hecha por el equipo de gobierno. Tras esta intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho interviene para indicar que el Real Decreto-Ley para que vean todas las actuaciones, todos los ámbitos de actuación, en los que se puede invertir con cargo a remanente, se les puede facilitar por ella misma o por la Secretaría municipal cuando lo precisen.

Finalizada la intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho pregunta si alguno de los concejales tiene algo más que añadir respecto al punto, no obteniendo respuesta por ninguno de ellos, por lo que sin más cuestiones que tratar en este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y tres abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López, D^a. María Concepción Paredes Alonso, y D. Santiago de Lucas Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeavero, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.077.889,67
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	962.208,67
1	Gastos de Personal	395.400,63
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	555.331,04
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	5.200,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	8.277,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	110.681,00
6	Inversiones reales	110.681,00
7	Transferencias de capital	0,00
B	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS (A + B)		1.077.889,67

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.077.889,67
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.077.889,67
1	Impuestos directos	523.497,22
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	160.354,30
4	Transferencias corrientes	383.386,57
5	Ingresos patrimoniales	3.651,58
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0.00
6	Enajenación de inversiones reales	0.00
7	Transferencia de capital	0.00
B	OPERACIONES FINANCIERAS	0.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
TOTAL INGRESOS (A + B)		1.077.889,67

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Considerar incluidas sobre los créditos iniciales las modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha sobre el Presupuesto prorrogado.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Madrid.

CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE SEGREGACIÓN Y PERMUTA PARA LA EJECUCIÓN DE VIAL EN LA CALLE SALVADOR DALÍ.

El portavoz del Grupo municipal socialista procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22 de diciembre de 2017, se inició expediente para proceder a la permuta de los bienes inmuebles sitos en C/ Once de marzo, 11, C/ Once de marzo, 13, y C/ Libertad, 14, con referencias catastrales 1883423VK7918S0001MJ, 1883422VK7918S0001FJ, y 2182408VK7928S0001YZ, respectivamente, de propiedad municipal y que en la actualidad no tienen ninguna utilidad que impida su enajenación.

Vista por este Ayuntamiento la necesidad de permutar los bienes anteriormente descritos por parte de los bienes inmuebles sitos en Camino Valdeaveruelo, 5001 y Camino Valdeaveruelo, 5010, con referencias catastrales 2182408VK7928S0001YZ, y 2182418VK7928S0001MZ, respectivamente, de propiedad particular.

Justificada la oportunidad y conveniencia de proceder a permutar los bienes descritos en el interés público de ejecutar el vial que da continuidad a la calle Salvador Dalí en el tramo comprendido entre las calles Senda Villegas y Pablo Picasso, de forma que al completar este vial se restablecería un trazado de conexión con viales principales permitiendo una mayor fluidez en las circulaciones de este ámbito urbano, actualmente con graves dificultades de tránsito.

Visto que en el expediente han sido aportadas notas simples del Registro de la Propiedad de las distintas parcelas a permutar.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2018 se emitió Informe por el Técnico Facultativo del Ayuntamiento realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles a permutar y una valoración económica de los mismos, así como manifestando la posibilidad de segregar las fincas de propiedad particular cuyas zonas segregadas serán, posteriormente, objeto de permuta.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la permuta en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2018, se emitió Informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2018 se ha redactado un Convenio de segregación y permuta para la ejecución de vial en la calle Salvador Dalí que recoge tanto la



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

segregación de las fincas de propiedad particular cuyas zonas segregadas serán, posteriormente, objeto de permuta, como la permuta de estas partes segregadas por las fincas de propiedad municipal anteriormente indicadas; convenio firmado por los diferentes propietarios de las fincas de titularidad privada.

Visto que con fecha 18 de diciembre de 2018 se aprobó de forma provisional el expediente de segregación y permuta de bienes inmuebles de conformidad con lo previsto en el convenio de segregación y permuta para la ejecución de vial en la C/ Salvador Dalí.

Visto el periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles abierto mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 11 de 14 de enero de 2019 así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna conforme al certificado de Secretaría de fecha 12 de febrero de 2019.

Visto que en fecha 6 de febrero de 2019 se remitió copia del expediente al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que proceda a tomar conocimiento del referido expediente.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno municipal el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar de forma definitiva el expediente de segregación y permuta de bienes inmuebles de conformidad con lo previsto en el convenio de segregación y permuta para la ejecución de vial en la C/ Salvador Dalí.*

SEGUNDO. *Remitir certificado del presente acuerdo a los interesados.*

TERCERO. *Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria, previa la tramitación de las oportunas escrituras de propiedad.*

CUARTO. *Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para realizar todas las gestiones necesarias para recoger la permuta en el Registro de la Propiedad en las condiciones establecidas en la legislación hipotecaria.*

QUINTO. *Ordenar la actualización del Inventario Municipal de Bienes, una vez formalizada la permuta”.*

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que se va a "traducir" también brevemente el contenido de esta propuesta de forma que indica que a lo largo del mandato se ha tenido una negociación con dos familias propietarias de terrenos en la zona que falta por conectar entre Salvador Dalí y Senda Villegas y se ha llegado a un acuerdo para permutarlo por otros terrenos públicos con el fin de que el Ayuntamiento no tenga que esperar al desarrollo de esa Unidad de Ejecución, fruto de las Normas Subsidiarias del 96, que ahora mismo tendría dificultades para desarrollarse ya que las Normas entonces no preveían, como ahora los Planes Generales más modernos, un tiempo máximo para urbanizar las Unidades de Ejecución por lo que en varios sitios del municipio se han quedado "islas" sin desarrollar, aisladas, que interrumpen el trazado viario previsto inicialmente y así esta zona, este barrio de Salvador Dalí y la parte alta del Camino de Valdeaveruelo-Pozo de la Nieve y demás, con motivo de la celebración de encierros, belenes, procesiones o entierros, tiene a veces problemas de tráfico al quedarse aislados, tener que dejar el vehículo aparcado fuera y en la medida en que van llegando más vecinos a estas zonas hay gente que lo aguanta con paciencia y gente que no lo aguanta tan bien por



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

lo que había que buscar una solución. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que, afortunadamente, ambas familias han sido dialogantes, si bien añade que se han tenido que esperar unos meses más de los previstos ya que una de las familias sí que tenía todo escriturado y registro mientras que la otra tenía algún trámite todavía pendiente, de forma que como en el intercambio intervienen suelos públicos también existe una fase de aprobación inicial, una fase de alegaciones y, posteriormente, una aprobación definitiva con el objeto de que con todo exista una total transparencia al respecto. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que ahora se ha cubierto esa fase de alegaciones y se llega a votar la aprobación definitiva en interés de los vecinos de la zona.

Finalizada la intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que si se ha llegado a un acuerdo con los propietarios y están dispuestos a permutarlo considera que es de las cosas para las que sirven los Ayuntamientos, principalmente, como es dar un poco de orden y armonía al municipio por lo que considera perfecta la propuesta que se trae.

Concluida la intervención de D. Alberto Sanz López, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien manifiesta que era una actuación absolutamente prioritaria para el equipo de gobierno que ha trabajado durante muchísimo tiempo para sacarla adelante en un compromiso que se tenía con los vecinos de la zona que llevaban muchísimos años "atrapados" ahí cada vez que se realiza cualquier acto festivo al no tener salida, lo que suponía ya no sólo la incomodidad del acceso si no una situación incluso de riesgo ante alguna situación de emergencia lo que suponía ese pequeño embudo, ese trazado que no tenía sentido ya en estos tiempos y muestra su satisfacción de traer hoy esta propuesta de Alcaldía al Pleno.

Tras esta intervención, D^a. María Luisa Castro Sancho pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que añadir algo respecto de este punto del Orden del día, no obteniendo respuesta al respecto, por lo que teniendo en cuenta todo lo expuesto, se somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por ocho votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López, D^a. María Concepción Paredes Alonso, y D. Santiago de Lucas Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva el expediente de segregación y permuta de bienes inmuebles de conformidad con lo previsto en el convenio de segregación y permuta para la ejecución de vial en la C/ Salvador Dalí.

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo a los interesados.

TERCERO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria, previa la tramitación de las oportunas escrituras de propiedad.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía-Presidenta del Ayuntamiento para realizar todas las gestiones necesarias para recoger la permuta en el Registro de la Propiedad en las condiciones establecidas en la legislación hipotecaria.

QUINTO. Ordenar la actualización del Inventario Municipal de Bienes, una vez formalizada la permuta.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

QUINTO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que, antes de leer la propuesta de Alcaldía el portavoz, le gustaría explicar brevemente en qué consiste y así manifiesta que la normativa actual obliga a las Administraciones Públicas a tener una Relación de Puestos de Trabajo compuesta por una serie de fichas en donde se describen las funciones del puesto, las condiciones de jornada laboral, y otras condiciones que afecten al puesto como si hay turnicidad, disponibilidad, etcétera, ante emergencias, las retribuciones complementarias que no estén reguladas ya en el salario base a través del Convenio, etcétera, y añade que lo cierto es que hay muchos municipios que no lo tienen, y así la mayoría de los municipios pequeños no lo tienen. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que la mayor parte de los que disponen de esta son Ayuntamientos grandes donde sí que han encontrado referencias al buscar antecedentes como el Ayuntamiento de Madrid, Alcorcón, Fuenlabrada, etcétera, son el tipo de municipios que suelen contar con esta herramienta y añade que la posibilidad de desarrollarla puede ser a través de una consultora especializada en recursos humanos o desarrollarla internamente y así en el caso del Ayuntamiento de Valdeavero se creó un Comité Técnico compuesto por el representante de los trabajadores, Fernando Gómez, el Secretario de la Corporación, y por ella misma y se ha estado quince meses trabajando, con algunos parones, algunos paréntesis, en algunos meses, para traer esta herramienta. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que esta se resume en una tabla donde aparecen no solamente los puestos de funcionarios y personal laboral que se tiene ahora mismo con las retribuciones que se ha ido elaborando para ajustarlas a las funciones del puesto, etcétera, si no que aparecen también previstos algunos puestos que se vienen detectando que hacen falta en el organigrama ya que el municipio y por ello el Ayuntamiento se va complicando y la estructura del Ayuntamiento hace tiempo que no se toca por lo que para prestar algunos servicios se está "tirando" de contrataciones externas como es el caso del arquitecto que se quedan cortas, ya que considera que una tarde de presencia en el municipio, tres horas a la semana para atender a los vecinos, supervisar las actuaciones municipales y además hacer labores de policía urbanística verificando el estado de conservación de las viviendas, dictando órdenes de ejecución, etcétera, se queda corta para las necesidades actuales. Prosigue la Alcaldesa-Presidenta indicando que también se tienen los servicios de reparación de las averías eléctricas que están externalizados siendo bastante frecuente que haya problemas de este tipo ya que a veces se trata de averías sencillas y algún operario o algún oficial con más experiencia o más atrevimiento abre un cuadro y busca la avería o lo intenta y muchas veces es necesario llamar a empresas externas y al hacerlo. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que durante la baja de alguno de los operarios, se ha detectado que algunas de las averías se estaban subsanando de forma insegura ya que se estaban puenteando algunos automáticos y demás para buscar una solución a corto plazo, si bien añade que no es lo deseable para el estado del alumbrado público del municipio, apareciendo por ello algunos puestos de nueva creación que son un técnico en urbanismo, pensándose en la figura de un aparejador, un oficial especialista en electricidad y un administrativo porque también es verdad que la carga de trabajo de la secretaría-intervención y de la contabilidad es elevada y hay una parte de las tareas que realizan ambos funcionarios que podría ser asumida por un administrativo correctamente formado y añade que se van "parcheando" las necesidades de personal con las subvenciones que se van pidiendo ya que se apuntan a todas y lo piden todo, si bien considera que se tiene administrativos durante seis meses al año y aunque se pidan más de uno, no se puede espaciar para que cubran seis meses uno y seis meses otro ya que todos los proyectos subvencionados empiezan y acaban al mismo tiempo. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que esta se trata de una herramienta que les va "a dar juego" a medio plazo, si bien añade que luego ya el orden en que se van gestionando esas posibles plazas, se irá decidiendo a lo largo del tiempo, la Corporación a la que le toque la responsabilidad y añade que la Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento vivo que permite reuniones, cuando sean necesarias, del Comité Técnico y la creación de nuevas herramientas, la dotación de nuevos puestos, de nuevas funciones a los puestos conforme vayan cambiando las exigencias que tiene el Ayuntamiento porque le obligue la normativa o por necesidades de los vecinos, etcétera.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Tras esta exposición breve del punto, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de cumplir con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ya que en el Ayuntamiento de Valdeavero no se cuenta, hasta la fecha, con una Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el expediente elaborado durante varios meses cuyo objetivo ha sido la creación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdeavero.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de febrero de 2019, que consta en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía-Presidentencia formula al Pleno municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.*

TERCERO. *Una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo, publicar esta íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma".*

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que las Relaciones de Puestos de Trabajo son herramientas necesarias para definir funciones, para fijar plazas, y en todas las Administraciones el desarrollo de la Relación de Puestos de Trabajo y añade que no le parece ni bien ni mal la elaborada en el Ayuntamiento, si bien manifiesta que al no haber participado en su elaboración se abstendrá en la votación aunque incide en la idea de considerar que es una herramienta necesaria para el tema del desarrollo de la función pública.

Concluida la intervención, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista manifestando este que está de acuerdo con el Partido Popular en que se trata de una herramienta fundamental para el desarrollo de la Administración Local y añade que quiere poner en valor el enorme esfuerzo que ha supuesto para la Secretaría municipal y el representante de los trabajadores sacar adelante este acuerdo.

Finalizada la intervención del portavoz socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho toma la palabra para manifestar que está puesto a disposición de los concejales, por si quieren tener más información, el expediente completo que consta de un resumen, de las fichas pormenorizadas de cada uno de los puestos, informes de Secretaría, todas las actas de las reuniones del Comité Técnico que se han celebrado, informes de asesores externos de Comisiones Obreras y el jurídico externo que presta servicio al Ayuntamiento, siendo un



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

expediente bastante completo y añade que si tras dicha consulta les surge alguna pregunta o duda estará a su disposición para resolverla.

Sin más cuestiones que tratar en este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por cinco votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y tres abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López, D^a. María Concepción Paredes Alonso, y D. Santiago de Lucas Sanz, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo, publicar esta íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.05 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.